

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Abril 04 de 2022. A Despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Radicación: 760014003012-2022-00196-00  
Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía  
Demandante: Edificio Mar de Plata P-H Nit.900.941.406-4  
Demandado: Olga Jaramillo Gallego C.C.29.089.544  
Hugo Arnedo Jaramillo C.C. 19.233.308

Auto No. 491.  
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, abril cuatro (04) de dos mil Veintidós (2022).

Edificio Mar de Plata- Propiedad Horizontal, quien actúa mediante apoderado Judicial, contra Olga Jaramillo Gallego y Hugo Arnedo Jaramillo, para acreditar la existencia de la obligación contraída, presentó Certificado de Deuda, donde consta la liquidación de cuotas de administración ordinarias y extraordinarias; documento que reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del C.G.P.

Como la presente demanda cumple con las formalidades contenidas en los Arts. 82, 83, 84 y 85 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**R e s u e l v e:**

1.- Librar mandamiento de pago contra Olga Jaramillo Gallego y Hugo Arnedo Jaramillo, a favor de Edificio Mar de Plata- Propiedad Horizontal, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación pague las siguientes sumas de dinero:

2.- Por la suma de once mil doscientos Pesos MCTE (\$11.200.00), correspondiente a la cuota extraordinaria de administración del mes de diciembre de 2016.

3.- Por la suma de ciento cincuenta y ocho mil doscientos diecinueve Pesos M/cte (\$158.219.00) correspondiente a intereses de mora de diciembre de 2016.

4.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2017.

5.- Por la suma de seiscientos sesenta y un mil trescientos diez pesos MCTE (\$661.310.00), correspondiente a la cuota extraordinaria de administración del mes de diciembre de 2017.

6.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2018.

7. Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2018.

8.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2018.

9.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de abril.

10.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2018.

11.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de junio.

12.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de julio.

13.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2018.

14.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2018.

15.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2018.

16.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2018.

17.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2018.

18.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2019.

19.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2019.

20.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2019.

21.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2019.

22.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2019.

23.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2019.

24.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2019.

25.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2019.

26.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2019.

27.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2019.

28.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2019.

29.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2019.

30.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2020.

31.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2020.

32.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2020.

33.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2020.

34.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2020.

35.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2020.

36.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2020.

37.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2020.

38.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2020.

39.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2020.

40.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2020.

41.- Por la suma de seiscientos mil pesos MCTE (\$600.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2020.

42.- Por la suma de setecientos mil pesos MCTE (\$700.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2021.

43.- Por la suma de setecientos mil pesos MCTE (\$700.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2021.

44.- Por la suma de setecientos mil pesos MCTE (\$700.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2021.

45.- Por la suma de setecientos mil pesos MCTE (\$700.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2021.

46.- Por la suma de setecientos mil pesos MCTE (\$700.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2021.

47.- Por la suma de setecientos mil pesos MCTE (\$700.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2021, con fecha de exigibilidad el 01/01/2012.

48.- Por la suma de setecientos mil pesos MCTE (\$700.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2021.

49.- Por la suma de setecientos mil pesos MCTE (\$700.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2021.

50.- Por la suma de setecientos mil pesos MCTE (\$700.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2021.

51.- Por la suma de setecientos mil pesos MCTE (\$700.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2021.

52.- Por la suma de setecientos mil pesos MCTE (\$700.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2021.

53.- Por la suma de setecientos mil pesos MCTE (\$700.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2021.

54.- Por la suma de setecientos mil pesos MCTE (\$700.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2022.

55.- Por la suma de setecientos mil pesos MCTE (\$700.000.00), correspondiente a la cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2022.

56.- Por los intereses moratorios de las sumas antes mencionadas a la tasa máxima permitida por la ley desde la fecha de exigibilidad y hasta que se verifique el pago total de la deuda.

57.- Por las cuotas de administración que se sigan causando a partir de la fecha de presentación de la demanda, incluidos sus respectivos intereses.

58.- Por las costas y agencias en derecho originados dentro del proceso las cuales se fijarán oportunamente.

59.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los Arts. 291, y 292 del C.G.P., Informarle que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad al artículo 442 ibídem.

60.- Reconocer personería al abogado Francy Elena Valdés Trujillo, identificada con Cédula Ciudadanía No. 66.946.616 y portadora de Tarjeta Profesional No. 213.357 del C.S.J., para comparecer al proceso en calidad de apoderado judicial de la parte actora, dentro del presente asunto (Art. 73 CGP)

Notifíquese.  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ed5a8ceae3ce215b91ba0c30e093f3a939b5a1f9f0cd992a116dde6841fbb02**

Documento generado en 27/04/2022 03:13:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**